



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DE DESARROLLO MUNICIPAL**



POLITICA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA LA DISTRIBUCIÓN Y COBRO DE ESPECIES MUNICIPALES

Código: POPSEM001

Versión : 2° VERSION

Fecha: 22 DE DICIEMBRE 2016

Elaboro:


Lic. Arquímedes Alvarado
Jefe departamento Especies
Municipales

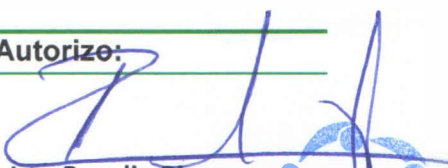

**DEPARTAMENTO
DE ESPECIES
MUNICIPALES**

Reviso:


Lic. Juan Alfredo Henríquez
Gerente General


**GERENCIA
GENERAL**

Autorizo:


Ing. Rogelio Rivas
Presidente del ISDEM


PRESIDENCIA


Lic. José Elenilson Nuila
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica


**UNIDAD DE
ASESORÍA
JURÍDICA**


Lic. Marlene Orellana
Gerente Financiero Interina


**GERENCIA
FINANCIERA**

Índice

Contenido

CONSIDERANDO.....	3
1. OBJETIVO.....	4
2. SUJETOS DE CREDITO.....	4
3. DISTRIBUCION DE ESPECIES MUNICIPALES.....	4
4. OTORGAMIENTO DE CREDITOS.....	5
5. PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITO POR LA VENTA DE ESPECIES MUNICIPALES.....	6
6. PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA DE ESPECIES MUNICIPALES AL CONTADO.....	8
7. VIGENCIA	9
8. ANEXOS.....	10

El Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal,

CONSIDERANDO:

- I- Que conforme a lo estipulado por el Decreto Legislativo 519 de fecha 13 de junio de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 155, Tomo 307, de 27 de junio de 1990; el ISDEM posee la facultad de adquirir, custodiar, distribución y control de las especies municipales.
- II- Que de conformidad a lo establecido en los romanos I y II del Art. 20 de la Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal son atribuciones del consejo directivo, la autorización de concesión de créditos.
- III-Que de conformidad al Instructivo N° 2-90 emitido por la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador en lo referente a las Normas y procedimientos para la impresión, adquisición, custodia, distribución y control de Especies Municipales a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, se establece en el numeral 4.3 que las ventas de Especies Municipales podrán hacerse en efectivo o al crédito.
- IV-Que aproximadamente el noventa por ciento de las ventas de especies municipales son al crédito.
- V- Que en vista de la importancia financiera de esta actividad, es necesario establecer una política que defina los criterios, procedimientos y requisitos para la distribución de Especies Municipales, pudiendo ser éstas de contado o al crédito.

POR LO TANTO:

En uso de sus facultades legales, el Consejo Directivo Decreta la siguiente Política para la distribución y cobro de especies municipales.

I) OBJETO

La presente política tiene por objeto establecer un marco regulatorio para el otorgamiento de créditos que el ISDEM concede a las municipalidades en lo referente al suministro de Especies Municipales, que permita realizar una recuperación oportuna y que genere un flujo de efectivo adecuado para la Institución.

II) SUJETOS DE CREDITO

Son sujetos de crédito las 262 municipalidades de El Salvador, dependencias municipales que actúan en forma descentralizada y Asociaciones de Municipios legalmente constituidas.

III) DE LA DISTRIBUCIÓN DE ESPECIES MUNICIPALES.

El ISDEM según el Decreto Legislativo 519 de fecha 13 de junio de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 155, Tomo 307, de fecha 27 de junio de 1990; está facultado para la adquisición, custodia, distribución y control de las especies municipales.

Que las Municipalidades para la adquisición de las Especies Municipales deben adquirir las mismas directamente del ISDEM mediante su correspondiente pago.

Para el pago por las Especies Municipales las Municipalidades podrán

hacerlo en forma de pago de contado o al crédito; de acuerdo a lo establecido en la presente política.

Para efectos de la presente política se establecen las siguientes definiciones:

CONTADO: Cancelación en efectivo o a través de cheque al momento de entrega de las Especies Municipales y debiendo cancelar en la Tesorería junto con el comprobante de entrega de especies municipales para emisión del Recibo de Ingreso correspondiente, hasta con un máximo de 5 días hábiles.

CRÉDITO: Los créditos que se otorgan se clasifican de la siguiente manera:

- 1) **CREDITO POR DESCUENTO DE FODES:** Créditos con plazo inferior o igual a 45 días calendario.
- 2) **CRÉDITO SIN DESCUENTO DE FODES:** Créditos con plazo superior a 31 días calendario pero inferior a 60 días.

IV) OTORGAMIENTO DE CREDITOS

CRÉDITOS POR DESCUENTO DE FODES

Estos créditos se conceden teniendo en consideración el monto máximo establecido, en donde no exceda el 25% de su asignación FODES mensual para Gastos de Funcionamiento y el plazo no excedan el periodo de la siguiente entrega de su asignación mensual de dicho fondo.

El mecanismo de concesión de crédito para esta categoría, será determinado mediante un análisis anual de montos, plazos y disponibilidades del FODES, acordado y aprobado por el Consejo Directivo.

De acuerdo al estudio de la información sobre las frecuencias y montos de

compras de especies municipales que realizan las alcaldías durante el último año se realiza una categorización para que sean pre-aprobados por el Consejo Directivo para un periodo de un año. El cual se actualizará anualmente a medida que la municipalidad solicite las especies municipales y amortice su saldo deudor, en caso que al 31 de diciembre del año anterior no se cuente con la asignación de FODES para las municipalidades, se utilizará el presupuesto de ese mismo año para el año entrante.

Los limites, potencialidades y frecuencias de compra se desarrollarán a través de un cuadro de clasificación por montos de compra que será determinado hasta por un 45% del monto total del 25% FODES.

CREDITO SIN DESCUENTO DE FODES

Para el otorgamiento de este tipo de créditos se deberá suscribir un Convenio de Créditos que será redactado de acuerdo a las condiciones de la Municipalidad solicitante; donde se estipulará el plazo máximo de crédito en el que no exceda de 60 días calendario y en caso de incumplimiento en el pago se aplicara la deducción del monto adeudado del 25% de FODES en concepto de venta de especies municipales distribuidas con el objetivo de garantizar los ingresos que coadyuvan a la sostenibilidad financiera de ISDEM, el descuento será aplicado de manera irrevocable por la tesorería del ISDEM en la transferencia de FODES próxima siguiente. Lo anterior de conformidad al Acuerdo Municipal y Convenio suscrito.

V) PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITO POR LA VENTA DE ESPECIES MUNICIPALES.

Para la compra de especies municipales a través de los créditos, la alcaldía interesada deberá de presentar la solicitud de compra (Anexo 1) de

estas por escrito dirigida al ISDEM. El cual deberá ser conforme al listado de precios vigentes a la fecha de su presentación.

Cada solicitud deberá acompañarse de:

- a) Certificación del acuerdo municipal avalando la compra de especies municipales por un año plazo, para dar tratamiento de gasto fijo a la adquisición de las mismas y dar cumplimiento a lo que establece el Art. 91 del código municipal; o
- b) Certificación del acuerdo municipal por cada compra a realizar, en el cual se autoriza la adquisición de las mismas.

No obstante a los requisitos anteriores se seguirá el procedimiento correspondiente según las modalidades de compra de especies planteadas previamente.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTO FODES.

Para este caso la Municipalidad solicitante deberá presentar la solicitud de adquisición de Especies Municipales debidamente llena, acompañada del acuerdo municipal respectivo en el que deberá constar la autorización expresa al Tesorero del ISDEM a descontar las cantidades respectivas de FODES 25% que corresponda.

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE ESPECIES MUNICIPALES AL CRÉDITO.

En aquellos casos que la presente política habilite el otorgamiento de crédito a la Municipalidad requirente, además de la solicitud deberá presentarse certificación del acuerdo municipal que avale la solicitud de crédito y que autorice al Alcalde Municipal a suscribir el convenio respectivo. (Ver Anexo 1 y 2).

El convenio mencionado será suscrito por el Alcalde Municipal o delegado del Concejo Municipal; y el Gerente General del ISDEM; y éste tendrá vigencia durante el año fiscal en ejecución; asimismo se estipulará la facultad que la Alcaldía requirente otorga al ISDEM de descontar del FODES 25% el valor de las especies Municipales si agotados los sesenta días no se hubiese recibido pago alguno, carga que se aplicará el día hábil siguiente del vencimiento.

En el caso de las Asociaciones de Municipios o dependencias Municipales Descentralizadas, se estipulará en el referido convenio el cobro de interés moratorio del tres por ciento mensual (3%) sobre saldos por el incumplimiento de pago del valor de las especies municipales adquiridas, si pasados treinta días no se percibiere pago alguno; además dichos entes deberán suscribir pagaré (ver anexo 2) como garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones inherentes al convenio.

En caso de mora en el pago del valor de las especies municipales de cualquier entidad deberá realizarse la labor de cobro de manera extrajudicial y si agotado tal mecanismo no se obtiene resultado, previa autorización del Consejo Directivo de ISDEM se procederá al cobro judicial.

VI) PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA DE ESPECIES MUNICIPALES AL CONTADO.

La Municipalidad requirente deberá presentar la solicitud de adquisición de Especies Municipales debidamente llena, señalando que la forma de pago será de contado; esta solicitud deberá hacerse acompañar de una copia del acuerdo municipal que haya autorizado la erogación de fondos para la compra de las especies.

VII) VIGENCIA

La presente Política entrara en vigencia a partir de la fecha de aprobación del Consejo Directivo.

Anexos

FORMATO DE SOLICITUD DE ESPECIES MUNICIPALES

Lic. Arquimides Alvarado
 Jefe Departamento de Especies Municipales
 Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM)
 Presente.

FECHA :	
----------------	--

Por medio de la presente solicito Especies Municipales, las cuales detallo a continuación:

I. Datos :

Nombre del Municipio Solicitante:	
Departamento:	

II. Especificaciones de Especies Municipales

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Forma	Valor Unitario (\$)	Total (\$)
TOTAL			\$	

III. Seleccione la forma de cancelación

FORMA DE PAGO	CREDITO FODES	<input type="checkbox"/>	NOMBRE DE BANCO	
	CONTADO	<input type="checkbox"/>	NUMERO DE CHEQUE	

IV. Autorización

SE AUTORIZA EL RETIRO DE ESPECIES MUNICIPALES AL Sr.(a) :	
DUI :	
NOMBRE DEL TESORERO MUNICIPAL Ó DESIGNADO :	
FIRMA:	

SELLO

Recibe: _____
 Fecha: _____



PAGARÉ SIN PROTESTO

Por este PAGARÉ SIN PROTESTO el suscrito actuando en mi calidad de _____(Alcalde Municipal, Representante Legal de la Asociación de Municipios, Gerentes etc.) en virtud a autorización emanada de _____ (Acuerdo o Memorando); en el que se me autorizó a suscribir el presente documento en el marco de la adquisición de Especies Municipales, me obligo a pagar incondicionalmente al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, en adelante el ISDEM, la suma de _____ dólares de los Estados Unidos de América (\$ _____), reconociendo en caso de mora el interés del 3% mensual sobre saldos en mora. La suma antes mencionada se pagará en esta ciudad, en la oficinas del ISDEM que están situadas en Cuarta Calle Poniente, entre Cuadragésima Primera y Cuadragésima Tercera Avenida Sur, número dos mil doscientos veintitrés de la Colonia Flor Blanca en la ciudad y departamento de San Salvador, el día _____.

Para efectos judiciales de esta obligación mercantil fijo como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales voluntariamente me someto, siendo a mi cargo cualquier gasto que la sociedad hiciere en el cobro de la presente obligación, inclusive los llamados personales, y faculto al ISDEM para que designe al Depositario Judicial de los bienes que se embarguen, a quien relevo de la obligación de rendir fianza. San Salvador, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma _____

Nombre _____

Edad _____

Profesión u oficio _____

Domicilio _____

Dirección _____

Documento único de identidad # _____

El infrascrito Secretario Municipal de la Alcaldía Municipal de _____; en uso de las facultades legales que le atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de sesiones del Concejo Municipal, ACTA NUMERO _____, sesión ordinaria de fecha _____, se encuentra el acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NUMERO _____: El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 4 y 31 N° 1 del Código Municipal; y el artículo 4 del Decreto N° 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial N° 155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990; ACUERDA: Autorizar al TESORERO del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM", para que aplique un descuento único por la cantidad de _____ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con cargo al FODES 25% destinado para sufragar GASTOS DE FUNCIONAMIENTO; descuento que servirá para el pago de las Especies Municipales siguientes

Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM" "CERTIFIQUESE.

.....

Es conforme con su original con el cual se confrontó y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente a los ____ del mes de _____ del ____.

Alcalde Municipal

Secretario Municipal



CONVENIO DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE EMISIÓN,
DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE
ESPECIES MUNICIPALES CON
CRÉDITO.

San Salvador, 21 de Septiembre de 2016.

ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO; mayor de edad; [REDACTED]; del domicilio de [REDACTED]; con documento único de identidad Personal número [REDACTED]; actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM)**, entidad Autónoma de Derecho Público, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro –cero cuatro cero tres ocho siete –uno cero uno –ocho; actuando en mi calidad de Presidente del Consejo Directivo del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, que en el curso de este instrumento se denominará “**ISDEM**” o “**el Instituto**”, con número de identificación tributaria cero seis uno cuatro –cero cuatro cero tres ocho siete –uno cero uno -ocho, calidad que acredito con: a) Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, la cual se encuentra contenida en el Decreto número **SEISCIENTOS DIECISEIS**, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete, publicado en el Diario Oficial número **CINCUENTA Y DOS** Tomo **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO**, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete; la que mediante su artículo **UNO** crea el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, como Entidad Autónoma, de Derecho Público, especializado en el campo de la Administración Municipal y que conforme a dicha Ley podrá denominarse “El Instituto” o “ **ISDEM** “, y de conformidad al Artículo **VEINTISEIS** de la misma Ley Orgánica, la representación Judicial y Extrajudicial corresponde al Presidente y como tal podrá intervenir en los actos y contratos que celebre y en las actuaciones judiciales o administrativas en que tenga interés el Instituto, quien podrá delegar su representación en el Gerente General y otros funcionarios y otorgar poderes a nombre del Instituto, actuando en todos estos casos con autorización del Consejo Directivo; b) Certificación del acuerdo número **CUATRO-UNO**, del acta número **VEINTICINCO** de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo celebrada el día tres de julio de dos mil quince; en el que por unanimidad se acordó nombrar al compareciente como Presidente del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a partir de esa fecha; y c) Certificación de Acuerdo número _____, del Acta número _____, de Sesión de Consejo Directivo celebrada el día _____; mediante el cual el

Consejo Directivo del ISDEM dio autorización para continuar con los trámites correspondientes para la suscripción del presente convenio, la cual ha sido expedida por la Secretaria de Actas del Consejo Directivo, el día _____; y por otra parte: _____ PONER ACA LA PERSONERIA DE LA MUNICIPALIDAD _____, con la finalidad de que el ISDEM preste a favor de la Municipalidad de _____ el servicio de emisión, distribución y control de Especies Municipales con la condición de pago al crédito hasta sesenta días calendario ello de conformidad a lo que establece el artículo 20 romanos I y II de la Ley Orgánica del ISDEM y el Decreto Legislativo N° 519 de fecha 13 de junio de 1990, publicado en el Diario Oficial N° 155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990, CONVENIO QUE SE REGISTRARÁ CONFORME A LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES: I. **OBJETO DEL CONVENIO.** El ISDEM se compromete a prestar los servicios de emisión, distribución y control de las Especies Municipales en la cantidad, diseño y frecuencia que le demande la Municipalidad de _____; ello en el marco del objeto que persigue la Política de Créditos por Venta de Especies Municipales que busca la prestación del servicio de Distribución de Especies Municipales procurando una recuperación oportuna y la generación de un flujo de efectivo adecuado para el ISDEM. II) **PRECIO DE LOS SERVICIOS:** El ISDEM cobrará a la Municipalidad _____ el precio previamente informado de las Especies Municipales, lo cual para efectos del presente convenio la Municipalidad _____ podrá pagar hasta un plazo máximo de sesenta días calendario. III. **PLAZO DE ENTREGA Y RECLAMOS:** Queda establecido que el tiempo de entrega de las Especies Municipales será comunicada oportunamente a la Municipalidad _____ al momento de la recepción de la solicitud de especies municipales y acuerdo municipal correspondiente. El ISDEM se compromete a entregar en el tiempo estipulado en la orden de pedido el suministro de las Especies Municipales solicitadas por la Municipalidad _____, lo cual podrá hacerse en entregas parciales o total, según lo estipulado en la orden de pedido o las condiciones que se presenten. No responderá el ISDEM por reclamos que resulten a partir de actos vandálicos, de caso

fortuito o fuerza mayor que afecten los tiempos de entrega. **IV. FORMA DE PAGO:** El pago del precio de las Especies Municipales será realizado por la Municipalidad _____ en un plazo máximo de sesenta días calendario después de haber sido entregadas las Especies Municipales; en caso que el ISDEM pasado el plazo estipulado no reciba el pago, por medio de la suscripción del presente Convenio se autoriza al TESORERO DE ISDEM para descontar de la transferencia del FODES correspondiente a la porción de gastos de funcionamiento que recibe la Municipalidad de _____; lo cual se hará efectiva el día hábil siguiente al vencimiento del plazo con cargo en la entrega de la siguiente asignación del 25% de FODES; y de ello el ISDEM deberá extender el comprobante correspondiente a favor de la Municipalidad. **V. ADMINISTRADORES DEL CONVENIO:** Los administradores del presente convenio serán: POR PARTE DEL ISDEM serán

_____. POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD será _____.

La comunicación relativa a la ejecución del presente convenio será estrictamente con administradores del convenio; salvo en los casos de modificaciones o casos no previstos que serán aquellos que designen las autoridades correspondientes. **VI. CASOS NO PREVISTOS:** En los casos no previstos que surjan de la ejecución del presente convenio se solucionará mediante trato directo y con el simple cruce de notas de las instituciones contratantes. **VII. VIGENCIA Y MODIFICACIONES:** El presente Convenio tendrá una vigencia desde el uno de enero de dos mil diecisiete hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete; para efectos de no interrumpir el suministro de Especies Municipales, las partes acuerdan que el presente Convenio tenga vigencia de hasta treinta días calendario adicionales al plazo contractual mencionado, mientras se realizan los trámites administrativos para la suscripción de un nuevo convenio de acuerdo a la Política para el otorgamiento de Crédito a las Municipalidades para la adquisición de Especies Municipales. **VIII. TERMINACION DEL CONVENIO:** Ambas partes podrán dar por terminado el presente Convenio sin responsabilidad alguna por las siguientes

causales: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; y b) Caducidad, se entenderá el presente convenio por caducado cuando se genere mora por en alguna de las obligaciones que adquieren los suscriptores de este convenio. IX. SOLUCION DE CONFLICTOS: Toda controversia surgida entre las partes en virtud del presente Convenio será sometida conforme a la vía del arreglo directo, procurando ambas partes un avenimiento en sus diferencias, para la eficacia del mismo; si no se lograra avenimiento satisfactorio a ambas partes, el asunto será tratado por los representantes legales de ambas instituciones. XI. JURISDICCION: Las partes convienen expresamente que en caso de cualquier controversia, originada en este Convenio, serán aplicables las leyes vigentes en El Salvador. Asimismo señalan como domicilio especial el de la Ciudad de San Salvador, El Salvador y se someten expresamente a la competencia de sus tribunales. XIII. NOTIFICACION ENTRE LAS PARTES: Las notificaciones deberán hacerse por escrito y tendrá efecto a partir de su recepción en las direcciones siguientes: El Instituto en: Cuarta calle poniente entre la Cuadragésima Primera y Cuadragésima Tercera Avenida Sur, número dos mil doscientos veintitrés de la Colonia Flor Blanca de la ciudad y departamento de San Salvador; y la Municipalidad de _____ en _____. XIV. ENTENDIMIENTO. Se tiene por entendido y convenido que ambas instituciones contratantes comprenden el alcance y naturaleza del presente convenio de prestación de servicios. Ninguna de las partes se hará responsable por las consecuencias derivadas de la falta de conocimiento o mala interpretación del presente convenio y las especificaciones técnicas anexas de su contraparte. XV. DOCUMENTOS. Forman parte integral del convenio la solicitud de crédito para la adquisición de Especies Municipales realizada por la Municipalidad de _____; el Acuerdo Municipal N° _____, emitido el día _____, mediante el cual el Consejo Municipal de _____, autoriza al compareciente a la suscripción de este Convenio y autoriza para que en caso de mora de más de sesenta días calendario el importe en mora del pago de Especies Municipales se descuente de la asignación de FODES para Funcionamiento de la Alcaldía _____; y la Política _____.

_____.

En fe de lo anterior, firmamos el presente

Convenio, en la ciudad de San Salvador, a los ____ días del mes de _____ de dos mil ----

-----.

El presente documento se encuentra en versión pública por contener datos personales del Presidente del ISDEM, concernientes a su profesión, domicilio y número de DUI, de conformidad a lo establecido en los arts. 6 literal a) y 30 de la LAIP.

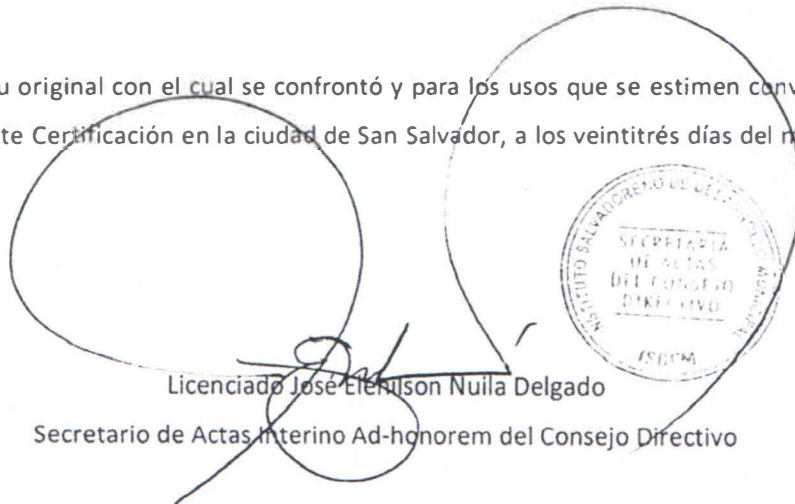


EL INFRASCRITO SECRETARIO DE ACTAS INTERINO AD-HONOREM DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL - ISDEM, CERTIFICA:

Que en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, celebrada a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, se encuentra el acuerdo número **NUEVE**, del acta número **CINCUENTA**, que literalmente dice:

9. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA POLÍTICA PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO POR ESPECIES MUNICIPALES: Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** a) Aprobar la política del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para la distribución y cobro de especies municipales. b) Instruir a la UPLAN dote el documento de los estándares de documento controlado y se dé a conocer a las empleadas y empleados; c) Remítase un ejemplar a la UAIP para que lo ponga a disposición por ser información oficiosa

ES CONFORME, con su original con el cual se confrontó y para los usos que se estimen convenientes, extendiendo, firma y sello la presente Certificación en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.


Licenciado José Efraim Nuila Delgado
Secretario de Actas Interino Ad-honorem del Consejo Directivo

Gerencia General
Gerencia Financiera
Especies Municipales
Jurídico
UPLAN
UAIP
Auditoría

